

IGUALDAD

El Gobierno aprobará por decreto que las empresas informen de los salarios según el sexo

Los trabajadores tendrán derecho a consultar cuánto ganan de media sus compañeros



La ministra de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social, Magdalena Valerio (Emilia Gutiérrez)

El Gobierno se resiste a agotar la legislatura sin haber adoptado medidas para luchar contra la brecha de género en el mercado de trabajo. Con toda probabilidad y a las puertas de las movilizaciones del 8 de marzo, el consejo de ministros aprobará este viernes un decreto ley con medidas relacionadas con la igualdad laboral.

El último borrador de la norma, al que ha tenido acceso *La Vanguardia*, fija la obligación del empresario de llevar un registro con la media de los salarios y

los complementos de la plantilla, desagregado por sexo y distribuido por grupos y categorías profesionales.

Medidas

Se extiende a las compañías con más de 50

trabajadores la obligación de tener plan de

igualdad

Además, los trabajadores tendrán derecho a consultar este registro de sueldos de su empresa, en línea con la nueva legislación sobre transparencia salarial que se aplica desde el año pasado en Alemania. El texto legal recoge también que, en las empresas con al menos 25 trabajadores, se presumirá discriminación si la media de las retribuciones de los empleados de un sexo es superior al otro en “un 25% o más”.

La norma extiende también la exigencia de elaborar un plan de igualdad a las compañías con más de 50 trabajadores (hasta ahora afecta a las que superan los 250) y habrá que inscribirlos en un registro público. Esta medida es fundamental en una economía con un tejido empresarial tan fragmentado. Según el Ministerio de Economía, en España a principios del 2018 había 4.487 grandes empresas (con 250 empleados o más) y 23.402 de tamaño mediano (entre 50 y 249 empleados).

Baremos

**En las empresas de menor tamaño se presumirá
discriminación con una brecha del 25% o más**

Así mismo la nueva ley aclara que en caso de que un contrato se declare nulo por discriminación salarial por sexo, “el trabajador tendrá derecho a la retribución correspondiente al trabajo igual o de igual valor”.

En España, los hombres ganan de media un 14,9% más que las mujeres, tal y como recoge Eurostat. De promedio en la UE, la brecha salarial –calculada como la diferencia de la remuneración bruta por hora– alcanza el 16,3%.